



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 018/2026-MPL

Lambayeque, 13 de febrero de 2026

### VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 1915/2026 (21.01.2026), INFORME N° 019-2026/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (26.01.2026), CARTA N° 0059-2026/MPL-GM-OGPP (29.01.2026), INFORME N° 004-2026-MPL-GDE-SGPYDT (03.02.2026), PROVEIDO N° 001681/2026-MPL-OGA (05.02.2026), PROVEIDO N° 0475/2026-MPL-GM-OGPP (09.02.2026), CARTA N° 00157/2026-MPL-OGPP-OP (09.02.2026), PROVEIDO N° 001871/2026-MPL-OGA (09.02.2026), INFORME N° 0059/2026-OT-OGA-MPL (09.02.2026), PROVEIDO N° 001902/2026-MPL-OGA (09.02.2026), PROVEIDO N° 0513/2026-MPL-GM-OGPP (10.02.2026), CARTA N° 00164/2026-MPL-OGPP-OP (10.02.2026), INFORME LEGAL N° 026-2026/MPL-OGAJ (11.02.2026), PROVEIDO N° 0248-2026/MPL-GM (11.02.2026), CARTA N° 0192-2026-MPL-OGACyGD (11.02.2026), CARTA N° 04-2026/MPL-CAEyF (11.02.2026), Y;

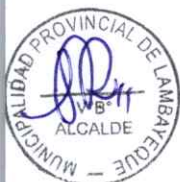
### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Expediente de Registro N° 1915/2026 de fecha 21 de enero de 2026, el Sr. Manuel Antonio Mendoza Fernández – Presidente de la Junta Directiva del Pueblo Joven San Martín de Porres, solicita apoyo económico para solventar gastos de actividades por el 61° Aniversario del Pueblo Joven San Martín;

Que, con Informe N° 019-2026/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS de fecha 26 de enero de 2026, la coordinadora de la Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, informa que conforme a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y REGULACIÓN DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE", la JUNTA DIRECTIVA DEL PUEBLO JOVEN SAN MARTIN DE PORRES, perteneciente al distrito y provincia de Lambayeque, Sí se encuentra inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), según Constancia N° 001/2025/MPL/SGESyDS/UFNJOS. Por lo que, reconociendo la importancia de su labor, se sugiere que, en caso de existir disponibilidad

RECIBIDO 16 FEB 2026







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 018/2026-MPL PÁG. 02**

presupuestal, se atienda la solicitud, previo conocimiento y aprobación del ilustre pleno del Concejo Municipal Provincial;

Que, con Informe N° 004-2026-MPL-GDE-SGPYDT de fecha 03 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Turístico remite informe técnico, emitiendo opinión técnica favorable para la realización de las actividades programadas por el 61° Aniversario del PPJJ San Martín de la provincia de Lambayeque, destacándose la realización de actividades deportivas, recreativas y gastronómicas, entre otras, que contribuyan a la integración y dinamización social. Y sugiere que, de existir disponibilidad presupuestal, el apoyo solicitado sea evaluado y determinado por la instancia competente. Asimismo, recomienda que, una vez concluidas las actividades del 61° Aniversario del PP. JJ San Martín de la provincia de Lambayeque, el Sr. Manuel Antonio Mendoza Fernández, en su calidad de presidente de la Junta Directiva, remita a dicha Sub Gerencia un informe detallado de las actividades realizadas, consignando el número de participantes y adjuntando el respectivo registro fotográfico como medio probatorio;

Que, con Carta N° 00164/2026-MPL-OGPP-OP de fecha 10 de febrero de 2026, la jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000349 cuyo resumen es: N° CCP 0349, Rubro: 09, Descripción: EMISION DE CERTIFICACION PARA DAR ATENCION A LO SOLICITADO POR EL SR MANUEL ANTONIO MENDOZA FERNANDEZ – SEGÚN INFORME N° 04-2026/MPL-GDS-SGPYDT- Y PROVEIDO N° 1902-2026-MPL-OGA, Importe total: S/ 6,000.00.

Que, con Informe Legal N° 026-2026/MPL-OGAJ de fecha 11 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente lo peticionado por el Sr. Manuel Antonio Mendoza Fernández, en calidad de presidente de la Junta Directiva del Pueblo Joven San Martín, lo que servirá para realizar diferentes actividades. Esto se sustenta con la Carta N° 00164/2026-MPL-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, con Carta N° 04-2026/MPL-CAEyF de fecha 11 de febrero de 2026, los regidores integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, contando con la documentación necesaria, se pronuncian señalando que resulta viable el apoyo económico solicitado por el Sr. Manuel Antonio Mendoza Fernández, en calidad de presidente de la Junta Directiva del Pueblo

RECIBIDO 16 FEB 2026







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 018/2026-MPL PÁG. 03

Joven San Martín de Lambayeque, para la celebración del 61° Aniversario del mencionado Pueblo Joven;

### **POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Primera Sesión Extraordinaria**, realizada de manera presencial, de fecha 13 de febrero de 2026, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, y José Eduardo Benites Murga. Por lo que, contando con 11 votos a favor, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, por **UNANIMIDAD**;

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL APOYO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR GASTOS DE CELEBRACIÓN POR EL 61° ANIVERSARIO DEL PUEBLO JOVEN SAN MARTIN DE PORRES – Lambayeque, por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles)**, solicitado por el Sr. Manuel Antonio Mendoza Fernández – Presidente de la Junta Directiva del Pueblo Joven San Martín de Porres. De acuerdo a la Carta N°-00164/ 2026-MPL-OGPP-OP, que anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000349, y de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de procedencia que emite la Comisión Ordinaria de Regidores.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Directiva para el Otorgamiento y Regulación de Apoyos Sociales a Personas Naturales y Organizaciones Sociales de Base, la Oficina de Tesorería una vez efectuado el desembolso remita a la Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, la declaración jurada del Empleo de Apoyo Social (Anexo 05) y copia del Reporte SIAF.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 018/2026-MPL PÁG. 04**

**ARTÍCULO TERCERO.** – de conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso A.8 de la Directiva para el Otorgamiento y Regulación de Apoyos Sociales a Personas Naturales y Organizaciones Sociales de Base, el beneficiario deberá en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la culminación del evento y/o efectuadas las adquisiciones para las cuales se otorgó el apoyo económico, informar y remitir la documentación pertinente a la Municipalidad Provincial de Lambayeque – Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, a fin de acreditar que el apoyo brindado haya sido utilizado para el fin solicitado.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER,** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO. – DISPONER,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación del presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
**Percy A. Ramos Puelles**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
GESTIÓN DOCUMENTARIA  
**Abog. Ivan David Valladolid Coronel**  
JEFE

### **DISTRIBUCIÓN:**

ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE TESORERÍA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
UNIDAD FUNCIONAL DE NIÑEZ, JUVENTUD Y ORGANIZACIONES SOCIALES,  
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB  
INTERESADO  
ARCHIVO